

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 02 de Noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	640xu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 20/04/2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	640xu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 07 de Noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 02 de Noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	640xu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	64oxu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Los Montes de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES.	700.097,13 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.



QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	640xu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	640xu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	640xu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	64oxu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: GR05

**LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1).
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2018/GR05/OG2PS1/022	MANUEL TROYA ABRIL	****2096*	CONSTRUCCIÓN DE NAVETALLER PARA FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APERTOS AGRICOLAS EN BEVALUA DE LAS VILLAS	64	401.803,35	50,00%	200.901,67 € (límite de publicación de ayudas de régimen de mínimos)	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/011	FEATLÉTICA SL	B19618645	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACEITE ALMAZARA VIRGIN DEL CARMEN	62,25	153.501,42 €	50,00%	76.750,71 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/002	SERVICIOS AGRICOLAS EL NEVAZO	B19662774	CREACIÓN DE EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS A LA AGRICULTURA	62	117.181,74 €	50,00%	58.590,87 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/020	AGROSERVICIOS SAN RU SL	B19562235	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DEDICADA A LA AGRICULTURA, INCORPORANDO MAQUINARIA (BUGGY)	47	107.872,50 €	50,00%	53.936,25 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/032	SERVICIOS AGRICOLAS EL CORTUJUELO SL	B19675974	ADQUISICIÓN DE MÁQUINARIA-TRACTOR HIDROSTÁTICO	42,25	12.500,00 €	50,00%	6.250,00 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/016	JOSELLUIS CAÑO SANCHEZ	****5227*	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS A TERCEROS-REMOLQUE	41,25	10.000,00 €	50,00%	5.000,00 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/006	BANDAS TRANSPORTADORAS DEL SUR SL	B18937219	DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE FABRICACIÓN DE BANDAS TRANSPORTADORAS PARA USO DIVERSO EN EL MEDIO RURAL	31,50	202.571,05 €	50,00%	101.285,53 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/041	SERGIO SANCHEZ GONZALEZ	****1137*	MAQUINARIA PARA DESMOLDES SERVICIOS AGRICOLAS INTEGRALES	22,25	108.800,00 €	50,00%	54.400,00 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/034	JUAN CARLOS SANCHEZ MORENO	****1344*	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CARRETILLA	21,25	17.685,94 €	50,00%	8.842,97 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	
2018/GR05/OG2PS1/014	HERMANOS MOLINA JIMENEZ	E18606459	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS A TERCEROS	20,75	106.239,00 €	50,00%	53.119,50 €	REGLAMENTO (UE) Nº1407/2013	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/022

Nombre/Razón Social: MANUEL TROYA ABRIL

NIF/DNI/NIE:****2096*

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE TALLER PARA FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APEROS AGRÍCOLAS

Baremación: 64 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
FONTANERÍA: -AIRE ACONDICIONADO(2 máquinas) -FOSAS SÉPTICAS (2 unidades) -CLIMATIZACIÓN (10 fancoils, 10 aerotermos, 10 termostatos y 10 válvulas mezcladoras) -CALEFACCIÓN (caldera policombustible de 80kw, con bombas de circulación, bomba de calefacción para ACS, vaso de expansión, purgadores, válvulas de corte, piezas, chimenea de acero inoxidable de 200mm, válvula de seguridad e intercambiador de ACS) (Proforma 1)		38.735,21 €	32.012,57 €	32.012,57 €	50%	16.006,29 €	NO
ELECTRICIDAD INTERIOR DE NAVE (cuadros automáticos de 120 elementos y cuadro secundario, líneas, proyectores led, interruptores de superficie, luces de emergencia) (Proforma P.Jiménez Martos)		25.505,06 €	21.078,56 €	21.078,56 €	50%	10.539,28 €	NO
Construcción de nave (Presupuesto Pozo obra servicios de construcción)		421.941,79	348.712,22	348.712,22	50%	174356,11	NO
	TOTAL	486.182,05	401.803,35	401.803,35		200.000,00 *	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/07/2021	PÁGINA 12/26
VERIFICACIÓN	64oxu834ZEWJQPkHSZsBfY/Wnt/38s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/011

Nombre/Razón Social: FÉ ATLÉTICA S.L.

NIF/DNI/NIE: B19618545

Proyecto: CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACEITE ALMAZARA VIRGEN DEL CARMEN

Baremación: 62,25 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TPV PARA COMERCIO. Pack TPV (TPV táctil 15" KT-700 compacto, impresora de tickets, cajón porta monedas, Windows 10, software TPV)(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		605,00 €	500,00 €	500,00 €	50%	250,00 €	NO
PROYECTOR PARA EXPOSICIONES. Proyector HACER Essential X127H 3600 lúmenes ANSI DLP XGA 1024x768 similar(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		363,00 €	300,00 €	300,00 €	50%	150,00 €	NO
PANTALLA PARA PROYECCIÓN. Pantalla DRAPER o similar para video proyección ultra Comfort UCE 220 W(Presupuesto Binoux eoc sl)		363,00 €	300,00 €	300,00 €	50%	150,00 €	NO
2 TELEVISORES PARA EXPOSICIONES. TV PHILIPS 43pft4112/12 Full HD LED 109,22 cm (43") 2 HDMI y USB Multimedia, similar(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		847,00 €	700,00 €	700,00 €	50%	350,00 €	NO
2 ORDENADORES		968,00 €	800,00 €	800,00 €	50%	400,00 €	NO



PORTÁTIL. Portátil ACER ASPIRE E15, AMD, 8 GB, 1 TB, R5 M420 2 GB, o similar(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)							
IMPRESORA MULTIFUNCIÓN. Imresora Multifunción HP Laser Pro M130fw Wi-Fi, o similar(Presupuesto EMP TEC PROYECTOS Y REFORMAS)		302,50 €	250,00 €	250,00 €	50%	125,00 €	NO
SOFTWARE GESTIÓN. Software OfiPro ERP para gestión integral de empresas con módulo Business Intelligence para el análisis estratégico de la empresa y toma de decisiones(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		605,00 €	500,00 €	500,00 €	50%	250,00 €	NO
6 ESTANTERÍAS. Módulo de estantería LEIZA o similar de pared hecha en madera de mango natural(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		617,10 €	510,00 €	510,00 €	50%	255,00 €	NO
MESA MOSTRADOR CON SILLA. Mesa de recepción OVO WAVE o similar con asiento(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		726,00 €	600,00 €	600,00 €	50%	300,00 €	NO
6 MESAS ALTAS PARA CATAS CON TABURETES. Mesa alta tipo barra en madera para seis taburetes tipo VICKY o similar(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		1.089,00 €	900,00 €	900,00 €	50%	450,00 €	NO
36 TABURETES. Taburete tipo LIXC o similar(Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		1.742,40 €	1.440,00 €	1.440,00 €	50%	720,00 €	NO
Construcción de centro de interpretación (Presupuesto Urbanizadora Moleón sl)		177.508,72 €	146.701,42 €	146.701,42 €	50%	73.350,71 €	NO
	TOTAL	185.736,72	153.501,42	153.501,42		76.750,71	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/002

Nombre/Razón Social: SERVICIOS AGRÍCOLAS EL NEVAZO

NIF/DNI/NIE: B19662774

Proyecto: CREACIÓN DE EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS A LA AGRICULTURA

Baremación: 62 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BUGGY MAXI 5000S (PROFORMA 12860)		128.703,76	106.366,75	106.366,75	50%	53.183,37	NO
ATOMIZADOR 3000L (PROFORMA SAN SEBASTIAN SCA)		13.086,15	10.815,00	10.815,00	50%	5.407,50	NO
	TOTAL	141.789,90	117.181,74	117.187,74		58.590,87	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/020

Nombre/Razón Social: AGROSERVICIOS SANRU SL

NIF/DNI/NIE: B19562255

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DEDICADA A LA AGRICULTURA INCORPORADO MAQUINARA (BUGGY)

Baremación: 47 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BUGGY MAXI 5000S, GESTIÓN PRO, KIT VENTILACIÓN ALMOHADONES, KIT TRONCOS FRAGILES COMPLETO 20-80 Y CLIMATIZACIÓN +CRISTAL DELANTERO (PROFORMA 14287)		130.525,72	107.872,50	107.872,50	50%	53.936,25	NO
	TOTAL	130.525,72	107.872,50	107.872,50		53.936,25	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/032

Nombre/Razón Social: SERVICIOS AGRÍCOLAS EL CORTIJUELO SL

NIF/DNI/NIE: B19675974

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA: TRACTOR HIDROSTÁTICO

Baremación: 42,25 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR HIDROSTÁTICO (PROFORMA ITTCM93)		15.125,00	12.500,00	12.500,00	50%	6.250,00	NO
	TOTAL	15.125,00	12.500,00	12.500,00		6.250,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/016

Nombre/Razón Social: JOSE LUIS CANO SÁNCHEZ

NIF/DNI/NIE: ****5227*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS A TERCEROS-REMOLQUE

Baremación: 41,25 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
REMOLQUE (Proforma 1900)		12.100,00	10.000,00	10.000,00	50%	5.000,00	NO
	TOTAL	12.100,00	10.000,00	10.000,00		5.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/006

Nombre/Razón Social: BANDAS TRANSPORTADORAS DEL SUR SL

NIF/DNI/NIE: B18937219

Proyecto: DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE FABRICACIÓN DE BANDAS TRANSPORTADORAS PARA USO DIVERSO EN EL MEDIO RURAL

Baremación: 31,50 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PUENTE GRÚA MONORRAIL 5t Y 17m de luz, 25m línea eléctrica blindada (Presupuesto 2018010947)		22.990,00	19.000,00	19.000,00	50%	9.500,00	NO
FRESADORA UNIVERSAL (Presupuesto JOSE ANGEL MERCADO SA)		6.806,25	5625,00	5.625,00	50%	3.125,00	NO
MÁQUINA SELLADORA ALTA FRECUENCIA (Proforma 2017/523)		32.428,00	26.800,00	26.800,00	50%	13.400,00	NO
TORNO PARALELO (Presupuesto 22))		21.352,69	17.646,85	17.646,85	50%	8.823,00	NO
CONSTRUCCIÓN NAVE (Presupuesto 1/18)		161.535,00	133.500,00	133.500,00	50%	66.750,00	NO
	TOTAL	245.111,95	202.571,85	202.571,85		101.285,93	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

----- Criterios de selección de cumplimiento diferido: -----



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/041

Nombre/Razón Social: SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

NIF/DNI/NIE: ****1137*

Proyecto: MAQUINARIA PARA DESEMPEÑAR SERVICIOS AGRÍCOLAS INTEGRALES

Baremación: 22,25 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR AGRÍCOLA 150CV CON PALA (Proforma 002/19)		131.648,00	108.800,00	108.800,00	50%	54.400,00	NO
	TOTAL	131.648,00	108.800,00	108.800,00		54.400,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/034

Nombre/Razón Social: JUAN CARLOS SÁNCHEZ MORENO

NIF/DNI/NIE: ****1344*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CARRETILLA

Baremación: 21,25 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CARRETILLA ELEVADORA (Presupuesto oferta ov_18-002004)		21.400,00	17.685,94	17.685,94	50%	8.842,97	0,00
	TOTAL	21.400,00	17.685,94	17.685,94		8.842,97	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG2PS1/014

Nombre/Razón Social: HERMANOS MOLINA JIMENEZ CB

NIF/DNI/NIE: E18606459

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS A TERCEROS

Baremación: 20,75 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR AGRÍCOLA DE 150CV (presupuesto B8-1373B8-1373)		96.000,19	79.339,00	79.339,00	50%	39.667,50	NO
PALA CARGADORA (proforma ITTCM 93)		11.011,00	9.100,00	9.100,00	50%	4.550,00	NO
RECOGEDOR FARDOS (Presupuesto 1-0001)		7.260,00	6.000,00	6.000,00	50%	3.000,00	NO
ATOMIZADOR 3000L (Presupuesto 19-00002)		14.278,00	11.800,00	11.800,00	50%	5.900,00	NO
	TOTAL	128.549,19	106.239,00	106.239,00		53.119,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

----- Criterios de selección de cumplimiento diferido: -----

A

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: GR05

LÍNEA DE AYUDA: 3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES.(OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO II (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/GR05/OG2PS1/009	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES	****0135*	08/07/19
2018/GR05/OG2PS1/010	LIFER ONLINE SL	B19654037	08/07/19



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: GR05

LÍNEA DE AYUDA: 3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/GR05/OG2PS1/033	MACARENA DIAZ GONZALEZ	****6554*	29
2018/GR05/OG2PS1/037	JUANA RAMOS MALDONADO	****0146*	35(presupuestos a nivel de unidades de obra o memoria valorada)
2018/GR05/OG2PS1/053	SERVISOC CONMIMOS SL	B19670074	1, 2, 5, 30, 33, 35, 39, 40, 41, 65 (declaración expresa)

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: GR05

LÍNEA DE AYUDA: 3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO IV (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2018/GR05/OG2PS1/005	PUBLIEXPE GESTIÓN INTEGRAL DE PUBLICIDAD SL	B18946194	NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2018/GR05/OG2PS1/061	LÓPEZ OSORIO JOSE MANUEL	****4257*	NO PRESENTA ANEXO III
2018/GR05/OG2PS1/065	SANTIAGO MARTÍN ALBERTO	****7729*	NO PRESENTA ANEXO III
2018/GR05/OG2PS1/035	MOLINO SAN JOSÉ MONTILLANA SL	B19612977	NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: GR05

LÍNEA DE AYUDA: 3.APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.				
ANEXO V (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/GR05/OG2PS1/012	IRINA BALYANINA	****8954*	ART. 6.3 DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2017	PROYECTO YA INICIADO CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE AYUDA
2018/GR05/OG2PS1/050	FEDERICO TITOS ESPINOLA	****5625*	ART. 6 DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2017	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL EXPEDIENTE EN LA SUBSANACIÓN
2018/GR05/OG2PS1/021	AMELIA EGEA SÁNCHEZ	****7931*	ART. 6.3 DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2017	PROYECTO YA INICIADO CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE AYUDA
2018/GR05/OG2PS1/013	MIGUEL ÁNGEL RUANO BOLIÁVAR	****8249*	ART. 6.5 DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2017	NO PERTENECE A LA ZONA LEADER DE LA EDL